



Ayuntamiento de
ALGETE

Concejalía de Medio Ambiente



ANEXO 4

DEPÓSITO Y RECOGIDA DE RESIDUOS VEGETALES EN ESPACIOS PÚBLICOS



DEPÓSITO Y RECOGIDA DE RESIDUOS VEGETALES EN ESPACIOS PÚBLICOS

1.- OBJETO.

El presente anexo tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir el depósito y la recogida de restos vegetales producidos durante la temporada de poda en el municipio de Algete.

2.- DURACIÓN

Como norma general, el periodo de poda en el municipio de Algete dura desde el 1 de noviembre hasta el 30 de abril de cada año. El Ayuntamiento podrá variar este periodo de tiempo informando de ello a los vecinos utilizando los medios de comunicación municipales.

3.- CONDICIONES DE DEPÓSITO TEMPORAL DE RESTOS PODA EN LA VÍA PÚBLICA

Durante todo el año los vecinos de Algete podrán llevar restos vegetales a los puntos limpios del municipio y depositarlos en los contenedores habilitados para ello. El depósito se realizará directamente en el interior de los contenedores habilitados para ello, sin utilizar ningún tipo de embalaje y evitando, en todo momento, que los restos vegetales vayan mezclados con otro tipo de residuos. La cantidad máxima que se puede depositar por vecino y por día son 3 bolsas de 240 litros.

3.1. RÉGIMEN Y FRECUENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Dentro del término municipal de Algete existen varias urbanizaciones entre las que destaca como un caso particular Santo Domingo por tratarse de en su práctica totalidad de parcelas muy grandes con gran cantidad de arbolado y de plantas de gran porte establecidas hace muchos años. Por lo tanto la prestación del servicio será establecida de la siguiente manera en función de las necesidades establecidas bajo criterio técnico:

3.1.1. Urbanización Santo Domingo

El servicio consistirá en la retirada y transporte de un número limitado de sacas de 1m³, por temporada de poda y por propiedad, según el protocolo que establezca el Ayuntamiento en el proceso de licitación del contrato para la recogida de los restos de poda.

Y Las sacas deben estar llenas, pero sin sobresalir los restos para poderlas manejar en la recogida y transporte. Las sacas medio llenas deben permanecer dentro de las parcelas hasta que estén llenas y listas para la recogida.

Concejalía de Medio Ambiente

- Y En las sacas no se pueden depositar restos de talas (ramas de más de 20 cm de diámetro), ni otros residuos que no sean recortes de poda, hojas y hierbas.
- Y Los días de recogida serán establecidos por zonas y por decenas del mes según protocolo establecido entre los servicios municipales y la empresa que realice el servicio.
- Y No se podrán depositar ramas que excedan 1,5 m de longitud (sin sobresalir de la saca) ni 20 cm de diámetro requiriendo, en este segundo caso, de autorización municipal.

3.1.2. Prado Norte, Sector 5 y Valderrey

Los vecinos podrán depositar los restos vegetales en el contenedor de obra que será colocado a tal efecto dentro de las urbanizaciones. Cada vecino podrá depositar restos de poda 1 vez por temporada. No se podrán depositar ramas que excedan 1,5 m de longitud ni 20 cm de diámetro requiriendo, en este segundo caso, de autorización municipal.

3.1.3. Solicitud del Servicio de Recogida.

La solicitud de este servicio municipal especial de recogida deberá hacerse telefónicamente o por cualquier otro medio de comunicación con el Servicio de atención al ciudadano que tiene establecido el Ayuntamiento de Algete para las Urbanizaciones o cualquier otra que quede establecida por los Servicios Municipales. Así mismo corresponde al usuario del servicio depositar los residuos vegetales en el lugar que el servicio le haya indicado, respetando las fechas, horarios y protocolos de recogida que se hayan establecido.

DILIGENCIA DE SECRETARIA Para hacer constar que:

La presente Modificación de Ordenanza se ha aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2021, con el quórum legal de la mayoría absoluta, para que así conste en su exposición al público a través de anuncio en el BOCM, página web, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y de la sede electrónica, durante el plazo de treinta días hábiles, con plazo común para consultar el expediente y formular alegaciones.

El secretario Acctal.

Vtº Bº
El Alcalde Presidente.